

**DESAFÍO TECNOLÓGICO PARA LAS NIIF: PROPUESTA DEL
TRATAMIENTO CONTABLE PARA LAS CRIPTOMONEDAS QUE
GARANTICE LA COMPARABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS**

Área de investigación: Contabilidad, costos y auditoría

Christian Manuel Pisfil Paredes

Pontificia Universidad Católica del Perú

Perú

chrispisfil@gmail.com

a20121902@pucp.pe

Agradecimientos: En primer lugar, agradezco a mi familia, enamorada y amigos por siempre motivarme a ser mejor. Del mismo modo, agradezco a mi universidad por el apoyo brindado y, especialmente, al Magister Oscar Díaz a quien admiro mucho por ser un gran modelo a seguir.

Octubre 3, 4 y 5 de 2018

Ciudad Universitaria | Ciudad de México



DESAFÍO TECNOLÓGICO PARA LAS NIIF: PROPUESTA DEL TRATAMIENTO CONTABLE PARA LAS CRIPTOMONEDAS QUE GARANTICE LA COMPARABILIDAD DE ESTADOS FINANCIEROS



Resumen

La presente investigación tiene como propósito establecer los criterios que cumplen las criptomonedas para su correcto reconocimiento y medición dentro de la información financiera. De esta forma, a través de dichos criterios, se busca que la información financiera preparada por las empresas con similares giros de negocio pueda ser comparable; así, cumpliendo con una de las características cualitativas de la información financiera. En función de ello, se analizó el comportamiento dentro del mercado de las criptomonedas para entender el hecho económico detrás de las mismas; adicionalmente, se investigaron los criterios tomados por algunos autores con respecto a posibles maneras de reconocer las criptomonedas poniendo especial énfasis en el alcance que tienen las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Palabras clave: criptomoneda, reconocimiento, medición y comparabilidad

Antecedentes de la criptomoneda

La primera criptomoneda fue creada en 2009 bajo el nombre de Bitcoin por Satoshi Nakamoto (Matonis, 2015, p.2); la creación de este bien se estableció inicialmente bajo la promesa de realizar transacciones sin depender de una entidad controladora de modo que existiera un mercado descentralizado. Sin embargo, hoy en día, algunos países como Argentina han tomado medidas regulatorias especialmente para prevenir lavado de activos (Doll, 2017). Las operaciones con criptomonedas como Bitcoin operan bajo un sistema complejo de transacciones, más conocido por su nombre en inglés como «*blockchain*»(Nakamoto, 2009, p. 3). Este sistema autónomo registra las transacciones realizadas por todos los usuarios de criptomoneda en tiempo real y codifica toda la transacción, que queda guardada en el sistema para siempre.





En la actualidad, la base de usuarios de criptomonedas sigue ampliándose; entre estos, se encuentran grandes empresas, como Microsoft o (...) (Microsoft, 2018). Tal es la importancia de las criptomonedas, que New York Security Exchange (NYSE) ha desarrollado un índice bursátil solo basado en la criptomoneda Bitcoin conocido como Bitcoin Index (NYXBT) (NYSE, 2018). En la medida que una mayor cantidad de empresas que coticen en bolsa utilicen las criptomonedas, el Financial Accounting Standard Board (FASB) y el International Accounting Standard Board (IASB) tendrán que pronunciarse al respecto para evitar problemas contables concernientes a la comparación de estados financieros. Por lo tanto, establecer el reconocimiento y la medición contable oportunos es importante para efectos de comparabilidad de estados financieros.

Importancia de la comparabilidad en los estados financieros

Los estados financieros deben contar con cuatro características cualitativas, propuestas en el *Marco conceptual* (MC), que mejoran la información financiera: verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad y comparabilidad (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010). La razón por la cual esta investigación se enfoca en la comparabilidad se debe a que se presume que la contabilización de las criptomonedas es verificable, en la medida que representa el fenómeno económico; es oportuna, en tanto la información esté dispuesta en el momento adecuado; y es comprensible, siempre que la presentación de información sea clara y concisa (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010, p. 14-15).

Definición de la Comparabilidad

Para entender qué es la comparabilidad y su utilidad, se debe usar el MC como punto de partida, pues funciona como base para las normas contables en la actualidad. Al respecto, en el párrafo CC23 del MC, se indica que, para que la información financiera sea comparable, los hechos económicos similares deben verse similares –lo cual hace referencia a la clasificación contable– y, por lo tanto, los hechos económicos diferentes deben verse diferentes (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010, p. 14).



En el párrafo CC25 el MC explica que un hecho económico puede ser representado fielmente de múltiples formas (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010, p.14), es decir, se permiten, formas diferentes de contabilización para un mismo hecho económico, pero de acuerdo al mismo párrafo existe el riesgo de disminuir la comparabilidad.



Uso de la comparabilidad para la toma de decisiones

Una vez definida qué es la comparabilidad, se debe entender cuál es su uso en los estados financieros. La comparabilidad para la presentación de información financiera ayuda a los usuarios de información financiera con el propósito general de analizar los componentes que comprende la empresa y evaluar si estos representan algún riesgo en su inversión o no. Como establece el MC en el párrafo CC20, los usuarios eligen entre vender o mantener una inversión, o invertir en una entidad que informa diferente (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010, p.14). Por lo tanto, es importante que el inversionista tenga como herramienta los estados financieros preparados con las características establecidas en el *Marco conceptual* para poder realizar los juicios correspondientes para su elección de compra, venta. Sin embargo, en caso esto no se cumpliera, las herramientas que utilizan muchos inversionistas como ratios, evaluación por múltiplos, etc., ya no serían de gran utilidad, puesto que la data sobre la cual se basan los ratios no sería comparable.

Respaldo económico y legal de las criptomonedas

A continuación, se explicará el respaldo de las monedas emitidas por gobiernos para entender de forma más precisa las diferencias fundamentales entre las criptomonedas y las monedas emitidas por los diferentes estados.

Respaldo de una moneda

Las monedas de los países siempre cuentan con algún tipo de respaldo económico y legal, este hecho le da valor a una moneda. Por ejemplo, Estados Unidos, en un principio, utilizaba sus reservas de oro como respaldo económico de su moneda lo que hizo que un dólar tuviera un valor de una fracción de onza de oro, a partir de lo cual se estableció el



patrón del oro (Puentes, 2017). Con el tiempo, el respaldo económico del dólar cambiaría al petróleo por su alta comercialización; ello permitiría una mayor impresión de dólares al usar siempre un bien comercializado globalmente (Qué hacemos, 2013).



Otras monedas en el mundo son respaldadas por el dólar, lo cual suele dotarlas de cierta volatilidad. Cabe notar que existen muchas formas mediante las cuales las monedas obtienen un respaldo económico, algunas más volátiles que otras, pero es el ente estatal de cada país que le otorga a la moneda legalidad para las transacciones.

¿Tienen las criptomonedas un respaldo económico o legal?

Hasta el año 2017 ninguna criptomoneda en circulación contaba ni con respaldo económico ni legal el cual le permita igualarse, en primera instancia, a una moneda emitida por un país. Entonces, ¿por qué las criptomonedas tienen valor? En realidad, solo basta que dos individuos le den un valor a un objeto y que ambos acuerden en dicho valor. Para estos hipotéticos individuos, ya podría generarse un mercado, aunque uno muy pequeño, pero, como en el caso de las monedas emitidas por el estado, la confianza es el factor fundamental para que un activo pueda tener valor cuando en un principio no lo tenía.

Caso Bitcoin

El Bitcoin es conocido por ser el pionero en el mercado de criptomonedas y porque reúne la mayor cantidad de transacciones de todas las criptomonedas; sin embargo, a diferencia del dólar, esta criptomoneda no cuenta con un respaldo económico ni legal, aunque sí cuenta con un respaldo de confianza por parte de sus usuarios. La confianza que se le otorga a esta criptomoneda no se soporta en una entidad bancaria, puesto que las criptomonedas en un principio trataron de eliminar un tercero supervisor, la confianza es otorgada al sistema sobre el cual operaba el Bitcoin.

El Bitcoin opera bajo la plataforma *e-wallet*, que permite utilizar las monedas virtuales como si fuese cualquier otra aplicación bancaria a través de la cual es posible revisar el efectivo disponible; solo que, en este caso, permitiría revisar cuántos Bitcoins tiene el usuario. Todas las transacciones que se realizan operan con tecnología *blockchain* conocidas



como transacciones *peer-to-peer*; de este modo, dos usuarios de Bitcoin pueden realizar una transacción en esta moneda virtual, que sería registrada en la contabilidad de ambos usuarios. (Nakamoto, 2009, p. 3).



La confianza se encuentra en tres partes fundamentales de cada transacción. La primera pieza clave es que cada criptomoneda de las 21,000,000 que se estiman que serán liberadas en un 100% en el año 2140 (Wallace, 2011) se encuentran encriptadas; hecho del cual proviene el nombre. No obstante, no solo la moneda se encuentra encriptada: el usuario que forma parte de las transacciones cuenta con su información encriptada para evitar cualquier tipo de *hackeo* y, a su vez, cada transacción cuenta con un respaldo de información al estar en la contabilidad de más de una persona (Nakamoto, 2009, p. 4-5). Esto significa que, si una persona es *hackeada* –tarea que de por sí es complicada por la cantidad de cifrado que existe–, la data puede ser corregida por todos los otros diferentes registros, lo que implica que el posible *hacker* tendría que desencriptar todas las cuentas por las cuales pasó una criptomoneda, labor que sería imposible.

Solo con la confianza el Bitcoin ha podido posicionarse en el mercado; sin embargo, en la medida que solo tiene un respaldo de seguridad, la criptomoneda en mención es muy volátil en el mercado. Frente a ello, surge la pregunta acerca de qué pasaría si la criptomoneda tuviese un respaldo económico.

Caso petromoneda

La petromoneda, creada en Venezuela en el 2017, es otro tipo de criptomoneda. Esta no solo contará con la confianza de la tecnología *blockchain*, sino que además gozará con respaldo económico y legal, siendo la primera en tenerlo de un gobierno. Como sugiere su nombre dicho respaldo provendrá de los recursos de Venezuela cuyo principal representante consiste en las reservas de petróleo venezolano (La República, 2018). De acuerdo con el Gobierno venezolano, cada petromoneda en circulación tendrá el valor de mercado equivalente a un barril de petróleo, lo cual equivale a 60 dólares (Cartaya, 2018). La razón por la que el gobierno de Venezuela decidió emitir este tipo de monedas es para poder obtener una financiación rápida que no les represente un pasivo como ocurre con los bonos. Por supuesto, en un futuro, otros países podrían restringir la transacción de esta nueva



criptomoneda frenando la recaudación esperada por el gobierno venezolano.



Reconocimiento y medición de la criptomoneda

Reconocimiento de las criptomonedas

Para el reconocimiento adecuado de un hecho económico, siempre es necesario utilizar el MC, debido a que en este se encuentran definidos tanto el activo, como el pasivo y patrimonio. Este será un primer paso para poder realizar reconocimientos más específicos acerca del hecho económico ocurrido, de manera que, luego de establecer si pertenece al activo, pasivo o patrimonio, se pueda aplicar la NIIF correspondiente. Después de que se identifique la NIIF a ser aplicada, que, en este caso, son las criptomonedas, se debe adicionar el análisis de medición que podría variar de acuerdo con la realidad económica de la empresa.

La criptomoneda como un activo

Es necesario preguntarse si las criptomonedas son, en realidad, un activo o no, puesto que forman parte del proceso normal de reconocimiento. Aunque tal vez la respuesta sea obvia para algunos lectores, conforme profundicemos en el comportamiento de las criptomonedas, será más sencillo el reconocimiento.

De acuerdo con el MC, el activo es «el recurso controlado por la entidad como resultados de sucesos pasado, del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos futuros» (Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, 2010, p.18). Como se puede observar, existen dos requisitos para que las criptomonedas puedan ser clasificadas como activos: el control y el beneficio económico futuro probable.

Evaluando el primer punto requerido por el MC, debemos saber si la empresa tiene control sobre la criptomoneda. Al respecto, es importante notar que, cuando uno compra este tipo de bien, posee total control sobre la criptomoneda; en ese sentido, si se desea, puede cederlo, intercambiarlo o venderlo. Por lo tanto, el control como primer requisito es cumplido. El segundo punto, establecido por el MC, refiere al beneficio económico derivado del activo, aspecto en que la





criptomoneda se encuentra con un primer obstáculo: su volatilidad. Sin embargo, el MC no establece dentro de su definición de activo que exista un beneficio económico obligatorio, sino que debe existir la expectativa de que se generen beneficios económicos. En correlato con ello, en la práctica, las personas compran las criptomonedas porque esperan obtener una rentabilidad por la venta y no una pérdida. Por ende, al cumplir la criptomoneda con la definición de activo, podemos inferir que estas últimas no podrán formar parte del pasivo ni del patrimonio.

Reconocimiento de acuerdo con las características de la criptomoneda

Una vez definido que las criptomonedas forman parte del activo, es preciso definir a qué partida pertenecen, lo cual puede variar según el giro de negocio de la empresa. Esto siempre será necesario debido a lo mencionado en el punto correspondiente a la comparabilidad. Dentro de la literatura revisada y mediante criterio propio, se encontraron cinco partidas en las cuales podrían ser clasificadas las criptomonedas, lo cual será abordado en las siguientes secciones.

Efectivo y equivalente de efectivo

Según la NIC 7, el efectivo comprende «tanto al efectivo como los depósitos bancarios [...]» (IFRS Foundation, 2007, p.2). Las criptomonedas fueron creadas para que los usuarios pudiesen transar con ellas como si fuesen monedas comunes, pero habría que considerar las funciones que tiene el efectivo, como lo muestra la siguiente figura:

Figura 1





Fuente: Ali (2014)

Como se puede apreciar en la tabla, estas funciones son «valor acumulable», «medio de cambio» y «unidad de cuenta». La idea de colocar estas tres funciones en un diagrama circular responde a que, de esta manera, se resalta la importancia de cada función en un esquema cuyo último filtro consiste en la unidad de cuenta. El autor define también cada una de estas funciones de la siguiente manera: el valor acumulable consiste en el poder de compra que tiene cada sujeto en cualquier momento del tiempo, el medio de cambio es la herramienta para poder realizar pagos y la unidad de cuenta sirve como medida para poder asignarle valor a un objeto (Ali, 2014, p. 279).

Sobre esta base, a continuación, analizaré si la criptomoneda cumple con estas funciones del efectivo. En primer lugar, se encuentra el «valor acumulable»; y, como ejemplo principal, los Bitcoins que son almacenados en una e-wallet que permite almacenar las Bitcoins que fueron compradas o adquiridas mediante mining (mineo). El hecho de poder almacenar diferentes Bitcoins y fracciones de estas ayuda a cumplir con la definición de «valor acumulable».

La segunda función del efectivo consiste en que es utilizado como medio de cambio; en el caso del Bitcoin, esta criptomoneda es utilizada para pagar servicios en diferentes empresas, incluidas algunas muy conocidas, como Microsoft, o un par de auditoras dentro de las *Big Four*, que también permiten pagos mediante Bitcoins (Althausser, 2017).

La última función corresponde a la unidad de cuenta; en este caso, se puede discutir si las criptomonedas cumplen esta función o no. Por un lado, las criptomonedas son representaciones de una cantidad de





dólares; en ese sentido, si los bienes y los servicios que se pagan son transados en dólares, solo se tendría que entregar al proveedor del bien o servicio la fracción de Bitcoin correspondiente. Por otro lado, se debe tener en cuenta la volatilidad de la criptomoneda, lo que significa que, si se desea comprar algún bien con la criptomoneda, al momento de la transacción, se tendrá que realizar el pago de más o menos criptomonedas en el mercado. Este problema se podría solucionar a partir del uso masivo de las criptomonedas –que contribuiría con su estabilización–; no obstante, por el momento, este no es el caso.

Otro punto en contra, pero no menos relevante, se relaciona con la concepción del efectivo. Según la Real Academia Española (RAE, 2017), el efectivo se define como dinero, que puede tomar la forma de monedas o billetes. A su vez, define «moneda» como «Pieza de oro, plata, cobre u otro metal, regularmente en forma de disco y acuñada con los distintivos elegidos por la autoridad emisora para acreditar su legitimidad y valor, y, por ext., billete o papel de curso legal» o como «Instrumento aceptado como unidad de cuenta, medida de valor y medio de pago» (RAE, 2017). A partir de ello, se observa que es parte importante la legalidad que se le pueda otorgar a este tipo de activo para que se considere como una moneda. Por lo tanto, si se alcanza estabilidad en el precio de la petromoneda, ya respaldada por el Estado, en un futuro, esta se convertiría en un buen candidato a ser considerado como moneda.

Inventario

La clasificación de inventario es muy específica para las criptomonedas, y solo se puede realizar bajo una circunstancia y siempre basándose a la NIC 2 - Inventarios. En las empresas, los inventarios forman parte del giro de negocio de las empresas comerciales, pero ¿qué empresas se dedican a la compraventa de criptomonedas? Por ejemplo, en el caso de Perú, existen las Sociedades Agente de Bolsa (SAB), que sirven como intermediario entre el inversor y el mercado para concretar la compraventa de valores.

Al respecto, es importante establecer una diferencia fundamental entre el usuario de las criptomonedas y la compraventa de las SAB. El primero, usualmente, obtiene la criptomoneda para especular con su valor en el futuro esperando obtener un beneficio económico, mientras que las SAB no realizan la compraventa para especular con el activo,



sino que solo ayudan al inversor a realizar la transacción; su principal ingreso se encuentra en las comisiones cobradas tanto al comprador como al vendedor de la criptomoneda.



La NIC 2 explica que los inventarios «son poseídos para ser vendidos en el curso normal de las operaciones» (IFRS Foundation, 2017a, p. 1). En efecto, las SAB compran las criptomonedas para venderlas con prontitud, puesto que, como se mencionó, el ingreso generado no es proveniente de la criptomoneda en sí misma, sino por las comisiones cobradas por la transacción de esta última.

Así, se evidencia una forma en la cual las criptomonedas son reconocibles como inventarios, por lo que, para este tipo de casos, solo quedaría realizar la medición del activo.

Intangible

Los intangibles son normados por la NIC 38 - Intangible y se podría decir, *a priori*, que las criptomonedas son un intangible por ser incorpóreos, pero la NIC plantea otros requisitos para que un bien sea considerado intangible. Como primera definición, la norma señala que un activo intangible es aquel de carácter no monetario y sin apariencia física (IFRS Foundation, 2017c, p. 2). En los párrafos de efectivo y equivalente a efectivo, hemos definido que las criptomonedas no deben ser consideradas como efectivo o su equivalente, por lo que se trataría de una partida de carácter no monetario y, como se estableció en el primer párrafo, no tiene una forma física por su origen digital.

De manera adicional, para su reconocimiento como intangible, la norma también hace mención de que se deba cumplir con los criterios del párrafo 21 al 23. Los criterios mencionados en el párrafo 21 son los siguientes: es probable que los beneficios económicos futuros fluyan a la entidad y que el costo del activo sea medible (IFRS Foundation, 2017c, p. 5). El primer criterio ya fue demostrado en párrafos anteriores, en la medida que se comprará siempre un bien esperando obtener un beneficio económico en el futuro y es probable que se obtenga dicho beneficio puesto que el precio de las criptomonedas como el Bitcoin aún es volátil, lo que permite obtener ganancias por la compraventa del bien. El segundo criterio es que el costo del activo debe ser medido con fiabilidad y la obtención de este costo corresponde al precio pagado



inicialmente por la criptomoneda debido a que esta siempre se transa a valores de mercado.



En el párrafo 22, la norma establece que «la entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros utilizando hipótesis razonables y fundadas [...]» (IFRS Foundation, 2017c, p. 5). Para la entidad, estimar el valor de las criptomonedas no deberá representar un gran reto, debido a que estas responden a las regulaciones legales, y a las leyes de oferta y demanda. Esto implica que, en cierta medida, su precio es predecible siempre dentro de los rangos razonables, por lo que se podrá obtener beneficio económico del bien.

Además, la norma exige que la entidad utilice su juicio para evaluar el grado de certidumbre asociado al flujo de beneficios económicos futuros que sea atribuible a la utilización del activo (IFRS Foundation, 2017c, p. 5). Lo mencionado por la norma obliga a la entidad a tener diligencia cuando se obtengan el intangible, de modo que siempre que se trate de obtener el mayor beneficio del activo.

Por lo que se puede observar en las definiciones de activo intangible, las criptomonedas pueden cumplir todos los requisitos definidos por la norma; sin embargo, algunas personas podrían pensar en la alta liquidez inherente a la criptomoneda, rasgo que no es propio del intangible. Es importante aclarar que, en la norma, no se especifica qué tan líquido tiene que ser un intangible respecto a otro, pero se explicará más sobre esto en la etapa de medición.

Instrumento financiero

Las inversiones son normadas por la NIIF 9 Instrumentos Financieros – que reemplaza a la NIC 39–, por lo que solo se usará esta norma en particular. Dentro del alcance establecido por la norma, se mencionan los compromisos, que forman parte primordial para entender si las criptomonedas pueden ser reconocidas como parte de la NIIF 9. Los compromisos son mencionados dentro del alcance dentro de la NIIF 9 en el párrafo 2.3; en el siguiente párrafo (2.4), la aplicación de la norma alude a los contratos de compra y venta; y, en el párrafo 2.5, la norma solo amplía el rango de aplicación para los contratos de compra y venta (IFRS Foundation, 2017d, p. 2). Esto implica que el alcance de la NIIF 9



se ve limitado por la necesidad de que siempre exista una contraparte en cualquier clase de compromiso o contrato.



Las obligaciones y los compromisos a los que refiere la NIIF tratada no reflejan el hecho económico de las criptomonedas, debido a que en este tipo de activos no existe una contraparte que esté obligada a la contraprestación. Por este motivo, las criptomonedas no deberían ser consideradas dentro de esta NIIF, incluso, a pesar de que el sistema de medición encaje de manera muy conveniente para reflejar el hecho económico después del reconocimiento.

Mediante un análisis más profundo de los instrumentos financieros que se podrían constituir con las criptomonedas, se observa que existe la posibilidad –aunque aún no se tenga registro de ello– de que puedan formar parte de un contrato *forward* en que la criptomoneda funcione como subyacente. Esto implicaría que la criptomoneda ya formaría parte de un contrato que sí se encuentra contemplado dentro de la NIIF 9 como un instrumento de cobertura, aunque no es el único tipo de contrato que se puede hacer con la criptomoneda como subyacente. Sin embargo, lo que en realidad se debe registrar no son las criptomonedas como tal, sino las variaciones del contrato, que deben ser contabilizadas. Se debe recordar que un contrato de cobertura, como el *forward*, puede tener como subyacente a diferentes bienes, por lo que se debe entender de manera correcta la diferencia en el subyacente y el mismo contrato de cobertura.

Medición de las criptomonedas

Como siguiente punto de análisis se tocará la medición. Cabe resaltar que, en los siguientes párrafos, no se desarrollará todas las posibilidades de reconocimiento debido a que, si un activo no cumple una forma de reconocimiento contable, no deberá tener por ende una medición puesto que el segundo paso lógico es el proceso a continuación. Por lo tanto, solo se explicarán los puntos en lo que las criptomonedas cumplieron con los requisitos de la norma.

Medición de criptomonedas cuando es Inventario

Como se mencionó en la parte de criptomonedas como inventario, se acordó que esta clasificación solo sería posible para el caso de empresas que operen como las SAB, puesto que ellas son las intermediarias para





realizar la compra y venta de las criptomonedas. Sin embargo, la medición para las criptomonedas como inventario no existiría como tal, debido a que, en realidad, no hay deterioro. La razón por la cual el deterioro no aplicaría en este caso específico y conforme a la NIC 36 - Deterioro del Valor de los Activos responde a que la compraventa que ocurre es rápida, eficiente y siempre busca un *match* entre lo que pide el oferente y lo que requiere el comprador final, por lo que el inventario tiene muy poco tiempo dentro de la empresa. De acuerdo con la Norma 36, se debe evaluar si existe algún indicio de deterioro (IFRS Foundation, 2017b, p. 3), pero será imposible establecer algún indicio por la estrecha brecha de tiempo entre la compra y la venta.

Medición de criptomonedas cuando es Intangible

Conforme a lo establecido por la NIC 38, los intangibles tienen dos modelos de medición: el modelo del costo y el modelo de revaluación. En el primero, se aplicará como fórmula el valor del costo del intangible menos su amortización y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro (IFRS Foundation, 2017c, p. 12). El método del costo, por su fórmula, no admite las variaciones en el precio de su valor, exceptuando al deterioro, por lo que la medición de un intangible al costo no es apropiada.

La fórmula utilizada para el segundo modelo de la NIC 38 –modelo de revaluación– consiste en el valor revaluado (valor razonable), menos la amortización acumulada y el importe acumulado por pérdidas de deterioro del valor del activo (IFRS Foundation, 2017c, p. 12). En este caso, el método de revaluación se ajusta más a cómo se comportan las criptomonedas en la realidad, pero aún nos falta abarcar cada punto del modelo para entender si las criptomonedas tienen un comportamiento económico considerado como intangible.

Mucho con los intangibles; sin embargo, la norma sí comprende, dentro del modelo de valuación, la posibilidad de que exista un mercado activo para ciertos intangibles –incluso, podemos citar algunos ejemplos, como la licencia de taxis–; a pesar de esto, la norma resalta que la compraventa de estos intangibles no es frecuente (IFRS Foundation, 2017c, p. 13). Cabe señalar en este punto que la norma no alude a que los intangibles tienen como característica que la compraventa sea infrecuente, sino que describe cómo se comportan ciertos intangibles en el mercado activo,



por lo que las criptomonedas no estarían excluidas por su transabilidad en el mercado pudiendo ser valuadas a su valor razonable.



Con respecto a su vida útil, la norma establece dos categorías en las que se puede clasificar un intangible: por vida finita e indefinida. Los intangibles de vida finita se basarán en su vida útil y se amortizan, mientras que los intangibles de vida útil indefinida no se amortizan (IFRS Foundation, 2017c, p. 14). Para saber cómo clasificar el intangible, la norma provee de varios criterios, mas, para las criptomonedas, solo se tomará como criterio de clasificación el primer criterio de la NIC: «la utilización esperada del activo por parte de la entidad [...]» (IFRS Foundation, 2017c, p. 15).

La utilización de las criptomonedas no está sujeta a un uso operacional directo de la empresa puesto que en realidad se podrían usar en cualquier momento ya sea para pagar un bien o servicio (en las entidades que lo permitan), o simplemente vender la criptomoneda y obtener ganancias por su valor de mercado. Frente a esta incertidumbre, acerca de cuándo se hará uso de este activo, la clasificación más apropiada corresponde a un intangible de vida indefinida.

El modelo también cuenta con la medición del deterioro, que es descrita en la NIC 36 y abarcada, de forma más concreta, en la NIC 38. El deterioro de valor de los intangibles con vida útil indefinida se revisará de manera obligatoria cada año y en cualquier momento en el que existe un indicio de que el intangible ha deteriorado su valor (IFRS Foundation, 2017c, p. 17).

Por lo tanto, entendiendo el alcance de la NIC 38 no existe alguna limitación dentro de esta norma que pueda impedir la clasificación de las criptomonedas tanto en el reconocimiento como para su medición.

¿Es correcto el reconocimiento y medición de las criptomonedas con las NIIF actuales?

Suficiencia de criterios contenidos en las NIIF para un correcto reconocimiento de las criptomonedas

De acuerdo con la investigación respectiva, los criterios que se encuentran en las NIIF y NIC son lo suficientemente adecuados para





poder lograr una clasificación apropiada de las criptomonedas como intangible, aunque se podrían especificar ciertos párrafos que comprendan el mercado activo, de modo que la clasificación de las criptomonedas sea más clara. Con respecto a los inventarios para empresas que tengan un funcionamiento similar o igual que las SAB en Perú, los hechos económicos encajan de manera adecuada con la norma de inventarios siempre teniendo en cuenta cuál es el giro de negocio de la empresa en cuestión.

Factores presentes y futuros que afectan el reconocimiento y medición de las criptomonedas.

Factores claves para el reconocimiento y medición de la criptomoneda en la actualidad

Los factores claves para el reconocimiento de las criptomonedas se encuentran en su intangibilidad, en un mercado activo y en la propagación en su uso. La intangibilidad, por su parte, formará siempre parte de la esencia de las criptomonedas, puesto que se manejan por una *e-wallet* en la que cualquier transacción se podrá hacer mediante esta aplicación; el uso en el mercado de las criptomonedas aún está en desarrollo, mas sí existe uno presente con mucho potencial. Por parte del mercado activo, las criptomonedas parecen aún estar adaptándose al sistema financiero global y han alcanzado un gran avance gracias a la petromoneda, lo cual propicia un uso más extenso a futuro.

Sin lugar a duda, la criptomoneda representa un reto de parte de la tecnología hacia la contabilidad y en un futuro existirán casos similares a los de las criptomonedas, cuyo reconocimiento y medición serán, cuanto menos, igual de complejos. Sin embargo, el reto más importante se encuentra en un reconocimiento oportuno para que no se vea afectada la comparabilidad y, por consiguiente, la decisión de los inversionistas.

Factores a futuro que pueden cambiar el reconocimiento y la medición de las criptomonedas

Las criptomonedas pasan, en la actualidad, por un proceso de evolución constante, lo que permitirá que algunas criptomonedas se puedan reconocer conforme a otras NIIF. Tomando en cuenta la petromoneda, la diferencia entre el efectivo y este tipo de moneda radica, en realidad,



en el uso masivo que la segunda aún no ha conseguido debido a su reciente creación. Frente a ello, es importante estar al tanto sobre cambios importantes en las criptomonedas para saber si ha cambiado sustancialmente el comportamiento de las criptomonedas.



Conclusiones

De acuerdo con lo evidenciado en la investigación, los criterios de incorporeidad, el valor en un mercado activo y la transabilidad ayudan al reconocimiento y la medición de las criptomonedas dentro de las NIIF vigentes, siempre teniendo en consideración el giro de negocios de la empresa. Adicionalmente, por un correcto reconocimiento y medición, se cumple la característica cualitativa de la información financiera de comparabilidad que beneficia a los inversionistas que deseen tomar una decisión de inversión en una compañía que usa criptomonedas.

A partir de ello, se sostiene que las criptomonedas cumplen a cabalidad las NIC de inventarios e intangibles. Sin embargo, las criptomonedas cumplen la NIC 38 solo por el hecho de no tener como regla general que el activo no sea líquido, lo cual permite el reconocimiento y la medición adecuados, aunque queda a revisión algún cambio futuro dentro de la norma. Además, se debe considerar que las criptomonedas pueden atravesar por varios cambios: en el futuro, podrían ser más estables y ser consideradas como efectivo y equivalente de efectivo tratando los cambios como ganancia o pérdida por diferencia de cambio.

Finalmente, los profesionales que preparen información financiera y los encargados de su revisión deben estar preparados, junto con conocimiento concreto de las NIIF, para futuros cambios tecnológicos que puedan crear nuevos tipos de activos o pasivos de difícil identificación. Por supuesto, ello siempre debe empezar por el hecho económico que se genera con el activo o pasivo para, luego, identificar en las NIIF su reconocimiento y posterior medición.

Referencias bibliográficas

Ali, R. (2014). *The Economics of Digital Currencies*. Londres: Bank of England.





Althausser, J. (2017, 2 de diciembre). "La firma de contabilidad 'Big Four' PwC ahora acepta pagos de Bitcoin". *Coin Telegraph*. Recuperado de <https://es.cointelegraph.com/news/big-four-accountancy-firm-pwc-now-accepts-bitcoin-payments>

Cartaya, Emy (2018, 20 de febrero). "Comenzó la preventa del Petro, moneda virtual del gobierno de Venezuela". *Segundo Enfoque*. Recuperado de <http://segundoenfoque.com/comenzo-la-preventa-del-petro-moneda-virtual-del-gobierno-venezuela-2018-02-20>

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (2010, setiembre). *Marco conceptual para la información financiera*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_conceptual.pdf

Doll, Ignacio (2017, 7 de diciembre). "Argentina supervisará operaciones en bitcoins a partir del 2018". *Bloomberg*. Recuperado de <https://www.bloomberg.com/latam/blog/argentina-supervisaria-operaciones-en-bitcoins-partir-de-2018/>

IFRS Foundation (2007). *Norma Internacional de Contabilidad 7. Estado de Flujo de efectivo*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS07.pdf

IFRS Foundation (2017a). *Normas Internacionales de Contabilidad 2. Inventarios*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS02.pdf

IFRS Foundation (2017b). *Norma Internacional de Contabilidad 36. Deterioro del valor de los activos*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS36.pdf

IFRS Foundation (2017c). *Norma Internacional de Contabilidad 38. Intangibles*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/nic/ES_GVT_BV2017_IAS38.pdf



IFRS Foundation (2017d). *Norma Internacional de Información Financiera 9. Instrumentos Financieros*. Recuperado de https://www.mef.gob.pe/contenidos/conta_public/con_nor_co/vigentes/niif/ES_GVT_BV2017_IFRS09.pdf



La República (2018, 20 de febrero). "Comienza la preventa del Petro, moneda virtual del gobierno de Venezuela". *La República*. Recuperado de <https://larepublica.pe/mundo/1200190-comienza-la-preventa-del-petro-moneda-virtual-del-gobierno-de-venezuela>

Matonis, Jon (2015, 27 de febrero). *Bitcoin 101: How to Get Started in Virtual Currencies*. New York: Thomson Reuters. Recuperado de <https://web.archive.org/web/20150227213409/http://thomsonreuters.com/business-unit/legal/digital-economy/bitcoin-101.pdf>

Microsoft (2018). *Add money to your Microsoft account with Bitcoin*. Recuperado de <https://support.microsoft.com/es-co/help/13942/microsoft-account-add-money-with-bitcoin>

Nakamoto, Satoshi (2009). *Bitcoin: A Peer-to-Peer Electronic Cash System*. Recuperado de <https://bitcoin.org/bitcoin.pdf>

New York Stock Exchange (2018, 21 de marzo). *NYSE Bitcoin Index (NYXBT)*. New York: NYSE. Recuperado de https://www.nyse.com/publicdocs/nyse/indices/NYSE_Bitcoin_Index_Methodology.pdf

Puentes, Rigoberto (2017, 23 de enero). "¿Por qué la moneda del mundo es el dólar?". *Finanzas Personales*. Recuperado de <http://www.finanzaspersonales.co/columnistas/articulo/dolar-como-funciona-el-dolar-en-el-mundo/71291>

Qué hacemos (14 de enero del 2013). "Estados Unidos y la máquina de fabricar dinero". *El Diario*. Recuperado de https://www.eldiario.es/quehacemos/dinero_bancos_Estados_Unidos_Que_hacemos_6_90350979.html

Real Academia Española (2017). *Diccionario de la Real Academia Española*. Recuperado de <http://dle.rae.es/?id=PdNuKTo>



Wallace, Benjamin (2011, 23 de noviembre). "The Rise and Fall of Bitcoin". *Wired*. Recuperado de https://www.wired.com/2011/11/mf_bitcoin/

